

nistas del sistema; enfoque ascendente que otorga a tales Grupos un poder decisorio sobre la elaboración y aplicación de una estrategia integrada de desarrollo local; concepción y aplicación multi-sectorial de la estrategia, con base en los distintos ámbitos de la economía local y de las necesidades sociales; aplicación de enfoques innovadores; fomento de los proyectos de cooperación entre territorios; creación de redes de Grupos de Acción Local.

Con independencia de las Medidas que, en cada PDR, se apliquen según metodología “Leader”, son objetivos propios del Eje 4 los siguientes: mejora de la gobernanza rural, entendida como la potenciación de un esfuerzo integrado de instituciones públicas y sociedad civil locales dentro de los Grupos de Acción Local; movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales; incremento de la capacidad de intervención de las comunidades rurales en su propio desarrollo; fomento de la innovación y la creatividad; impulso de la cooperación entre territorios rurales con el fin de ampliar las posibilidades y envergadura de los proyectos más allá del ámbito comarcal.

Los Grupos de Acción Local responsables de la aplicación del enfoque “Leader” ejecutarán las Medidas que se les asignen en los diferentes PDRs. Podrán ser Medidas de los Ejes 1, 2 y, especialmente, del 3. En consecuencia, la financiación del Eje 4 deberá cubrir tanto las intervenciones en esos tres primeros Ejes, como la propia existencia y funcionamiento de los Grupos de Acción Local y el logro de sus objetivos específicos. Además, contemplará el apoyo a proyectos de cooperación entre territorios rurales.

Si bien el Reglamento (CE) 1698/2005 establece que un 5%, como mínimo, de la cofinanciación FEADER de cada Programa se destine al Eje 4, este mínimo se ha elevado en España al 10% y está superado en la mayoría de los PDR, hasta alcanzar una media del 11,51% en el conjunto de los mismos. El *cuadro n.º 3* “Desglose del FEADER por Ejes y PDR”, que aparece en el Apartado 2 del Capítulo Socioestructural de esta Memoria, ofrece datos pormenorizados al respecto. La dotación total del FEADER para el Eje 4 se eleva a 830,45 millones de euros (11,51%), siendo la tasa media de cofinanciación respecto del correspondiente Gasto Público del 56%.

En el *cuadro n.º 21* “Reparto FEADER Eje 4” del presente Apartado de la Memoria se refleja la distribución de la dotación de 830,45 millones de euros entre los tres primeros Ejes de los diferentes PDR: 1,60% al 1; 0,43% al 2 y 69,40% al 3. De este modo, quedaría un 28,57% para atender los otros cometidos del eje 4.

En el *cuadro n.º 22* “Inversión y financiación Eje 4 “Leader” se observa cómo los 830,45 millones de euros de FEADER en este Eje generan una cofinanciación nacional de 586,87 millones de euros, lo que unido a las contribuciones no cofinanciadas de las Administraciones General del Estado y Autonómica, por importe de unos 230 millones de euros, eleva al Gasto Público a 1.647,26 millones de euros. Estimando la inversión privada asociada en 1.430,30 millones de euros se prevé que la inversión total en el período 2007-2013 realizada dentro del Eje 4 alcance un total de 3.077,60 millones de euros.

Dado que varios PDR están pendientes de aprobación por la Comisión Europea, pueden producirse modificaciones no sustanciales en los datos de los cuadros anteriores.

A 31.12.2007, varias comunidades autónomas habían iniciado ya el proceso de selección de los Grupos de Acción Local que actuarán en el presente período de programación como responsables del Eje 4 de los respectivos PDR.

En el presente período de programación desaparece el Programa PRODER como tal, quedando sus posibles acciones incorporadas al Eje 4. Enfoque “Leader”.

6. MEDIDAS ENCAMINADAS A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL

La programación de desarrollo rural en España, en virtud de la normativa comunitaria establecida en el reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, sobre ayudas al desarrollo rural y española, establecida en el Marco Nacional de Desarrollo Rural, la conforman 17 programas regionales, uno por Comunidad Autónoma y el programa de carácter horizontal de la Red Rural Nacional. Cada

Cuadro n.º 21:

REPARTO FEADER EJE 4

PDR	FEADER		Eje 1			Eje 2			Eje 3			Eje 4	
	FEADER		FEADER	LEADER	% LEADER	FEADER	LEADER	% LEADER	FEADER	LEADER	% LEADER	FEADER	LEADER
Andalucía	1.881.743.314		774.280.730	16.000.000	2,02	848.582.865	6.710.085	0,78	28.953.328	168.000.000	85,30	214.710.085	
Aragón	402.373.867		144.812.000	6.629.000	4,38	158.875.964	0	0,00	38.258.036	41.874.000	52,26	59.500.000	
Asturias (Principado de)	295.146.049		159.194.000	980.000	0,61	101.866.000	0	0,00	0	30.100.000	100,00	32.560.000	
Baleares (Illes)	44.874.297		26.477.500	0	0,00	13.597.500	0	0,00	4.080.000	0	0,00	4.799.235	
Canarias	153.281.169		78.572.399	2.324.717	2,87	39.740.585	0	0,00	18.130.285	10.383.738	36,42	15.498.115	
Cantabria	75.732.777		28.370.929	405.900	1,41	36.129.520	461.250	1,26	1.250.000	6.457.500	83,78	9.225.000	
Castilla-La Mancha	924.453.819		434.694.202	0	0,00	362.612.472	0	0,00	11.823.716	88.060.000	88,16	113.467.179	
Castilla y León	722.935.642		340.015.642	0	0,00	295.540.000	0	0,00	10.830.000	61.460.000	85,02	75.190.000	
Cataluña	272.593.501		117.504.431	6.600.000	5,32	99.629.286	0	0,00	18.900.000	19.500.000	50,78	31.933.912	
Extremadura	779.839.945		371.741.304	0	0,00	291.855.700	0	0,00	23.080.203	74.669.215	76,39	108.787.672	
Galicia	856.486.112		397.658.588	17.129.437	4,13	279.045.874	3.425.887	1,21	88.808.259	47.962.424	35,07	85.648.612	
Madrid (Comunidad)	69.570.170		29.995.670	0	0,00	20.445.000	0	0,00	12.109.500	6.300.000	34,22	7.020.000	
Murcia (Región de)	205.974.501		114.895.721	0	0,00	65.911.840	0	0,00	0	20.597.450	100,00	23.747.450	
Navarra (C. Foral de)	112.304.036		54.917.845	1.100.000	1,96	36.605.626	1.320.000	3,48	7.702.665	8.332.500	51,96	13.077.900	
País Vasco	78.138.143		46.800.000	235.200	0,50	19.550.000	0	0,00	3.937.578	7.069.015	64,23	7.813.815	
Rioja (La)	51.107.275		27.192.515	600.000	2,16	16.672.260	195.000	1,16	2.037.500	3.570.000	63,66	5.205.000	
Valenciana (Comunidad)	161.729.969		52.000.000	0	0,00	86.557.692	0	0,00	0	17.885.000	100,00	22.265.000	
Red Rural Nacional	125.633.213		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	7.213.917.799		3.199.123.476	52.004.254	1,60	2.773.218.184	12.112.222	0,43	269.901.070	612.220.842	69,40	830.448.975	

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA.

Cuadro n.º 22:

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN EJE 4 LEADER

PDR	Gasto Público										Gasto Privados (11)	Gasto Público (1)+(8)+(9) (10)	Coste Total (10)+(11) (12)
	Cofinanciado					Sin cofinanciación							
	Total (2)+(4) (1)	FEADER (2)	% (2)/(1) (3)	Total (6)+(7)	% (4)/(1) (5)	AGE (6)	Autonómica (7)	AGE (8)	Autonómica (9)				
Andalucía	268.387.606	214.710.085	80,00	53.677.521	20,00	0	53.677.521	0	216.193.684	484.581.290	313.464.608	798.045.898	
Aragón	119.000.000	59.500.000	50,00	59.500.000	50,00	0	59.500.000	0	0	119.000.000	148.161.000	267.161.000	
Asturias (Principado de)	46.514.286	32.560.000	70,00	13.954.286	30,00	6.977.143	6.977.143	3.703.707	10.050.007	60.268.000	60.500.000	120.768.000	
Baleares (Iles)	5.730.000	4.799.235	83,76	930.765	16,24	401.940	528.825	0	0	5.730.000	0	5.730.000	
Canarias	18.233.077	15.498.115	85,00	2.734.962	15,00	1.367.481	1.367.481	0	0	18.233.077	17.786.367	36.019.444	
Cantabria	18.450.000	9.225.000	50,00	9.225.000	50,00	4.612.500	4.612.500	0	0	18.450.000	6.688.125	25.138.125	
Castilla-La Mancha	153.333.943	113.467.179	74,00	39.866.764	26,00	21.466.764	18.400.000	0	0	153.333.943	101.800.000	255.133.943	
Castilla y León	214.828.571	75.190.000	35,00	139.638.571	65,00	69.819.286	69.819.285	0	0	214.828.571	175.600.000	390.428.571	
Cataluña	106.446.373	31.933.912	30,00	74.512.461	70,00	7.929.000	66.583.461	0	0	106.446.373	189.600.000	296.046.373	
Extremadura	135.984.590	108.787.672	80,00	27.196.918	20,00	14.387.433	12.809.485	0	0	135.984.590	57.035.620	193.020.210	
Galicia	148.798.839	85.648.612	57,56	63.150.227	42,44	31.871.300	31.278.927	0	0	148.798.839	165.000.000	313.798.839	
Madrid (Comunidad)	23.400.000	7.020.000	30,00	16.380.000	70,00	0	16.380.000	0	0	23.400.000	15.750.000	39.150.000	
Murcia (Región de) (1)	31.663.267	23.747.450	75,00	7.915.817	25,00	0	7.915.817	0	0	31.663.267	27.463.266	59.126.533	
Navarra (C. Foral de)	23.778.000	13.077.900	55,00	10.700.100	45,00	0	10.700.100	0	0	23.778.000	22.554.370	46.332.370	
País Vasco	24.418.172	7.813.815	32,00	16.604.357	68,00	0	16.604.357	0	0	24.418.172	66.597.500	91.015.672	
Rioja (La)	17.350.000	5.205.000	30,00	12.145.000	70,00	6.072.500	6.072.500	0	0	17.350.000	20.294.444	37.644.444	
Valenciana (Comunidad)	61.000.000	22.265.000	36,50	38.735.000	63,50	610.000	38.125.000	0	0	61.000.000	42.000.000	103.000.000	
Red Rural Nacional	251.266.426	125.633.213	50,00	125.633.213	50,00	125.633.213	0	0	0	251.266.426	0	251.266.426	
TOTAL	1.417.316.724	830.448.975	58,59	586.867.749	41,41	165.515.347	421.352.402	3.703.707	226.243.691	1.647.264.122	1.430.295.300	3.077.559.422	

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA.

administración gestora, en el ejercicio de sus competencias en materia de agricultura y desarrollo rural, ha incluido en su Programa las medidas más convenientes a sus características sociales, económicas, agrarias y medioambientales.

En el presente apartado se analizan las medidas del Eje 1, “aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal” y del Eje 2, “mejora del medio ambiente y del entorno natural” siguientes:

- Medida 113.- Jubilación anticipada
- Medida 114.- Utilización de los servicios de asesoramiento
- Medida 115.- Implantación de los servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.
- Medida 214.- Ayudas agroambientales
- Medida 216.- Ayudas a las inversiones agrícolas no productivas
- Medida 221.- Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas
- Medida 222.- Ayudas a la primera implantación de sistemas agroforestales.

La decisión de incluir en este epígrafe las medidas relacionadas anteriormente se justifica por su similitud con las que se contemplaban en el Programa de Medidas de Acompañamiento del período de programación 2000/2006, incluso, con las que estuvieron en vigor en el período 1993/1999. El objetivo no es otro que el de establecer una cierta continuidad en el tiempo que permita llevar a cabo un adecuado seguimiento de las mismas.

En el apartado III, Política de rentas de esta obra, y como consecuencia de sus características, tanto por lo que se refiere a los objetivos a conseguir como por el destino de las ayudas, se han expuesto de forma detallada los aspectos más fundamentales de las medidas destinadas a indemnizar a los agricultores por dificultades naturales y otras relacionadas con las limitaciones para el ejercicio de la agricultura en las zonas de Red Natura 2000 y las afectadas por la Directiva Marco de Aguas, por lo que se considera que no procede volver a insistir sobre ellas.

6.1. Cierre del período de programación 2000/2006

El período de programación 2000/2006 se caracterizó por la existencia de un programa horizontal de desarrollo rural, aplicado en quince comunidades autónomas, todas las españolas a excepción del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra que, por sus especiales características fiscales y de programación, se consideró conveniente que estas medidas estuvieran incluidas dentro de sus programas regionales de desarrollo rural.

Por tanto, aquí únicamente nos referiremos a las actuaciones llevadas a cabo en las comunidades autónomas incluidas dentro del que se denominó Programa de desarrollo rural para las medidas de acompañamiento y que estaba compuesto por las siguientes:

- medida de cese anticipado en la actividad agraria, asimilada a la actual medida de Jubilación anticipada,
- medida de asesoramiento a los agricultores, de idénticos contenidos que las de la programación 2007/2013,
- medida de Indemnización compensatoria, asimilada a las medidas actuales de ayuda a las zonas de montaña y otras zonas desfavorecidas y ayudas en Red Natura 2000,
- medidas Agroambientales que tienen las mismas características y cumplen los mismos fines que sus homónimas de los períodos anteriores, y
- medida de forestación de tierras agrarias, similar a las medidas de primera forestación de tierras agrícolas, y primera implantación de sistemas agroforestales.

Conforme a lo expuesto, se considera conveniente hacer una reseña a modo de balance final de lo que ha sido el período de programación 2000/2006, dado, en primer lugar y como se ha dicho

anteriormente, que las actuales medidas son su lógica continuación, así como que los compromisos financieros adquiridos con los agricultores durante estos años estarán vigentes

6.1.1. Medida de Cese anticipado en la actividad agraria

La medida de Cese ha supuesto un gasto público total de 460,7 millones de euros, de los que el 36% corresponden compromisos del período 1993/1999, regulado por el Reglamento (CE) 2079/1992. Como en el resto de las medidas plurianuales del Programa, los pagos correspondientes a estos compromisos han condicionado su evolución en los primeros años del período 2000/2006.

Gráfico n.º 1:

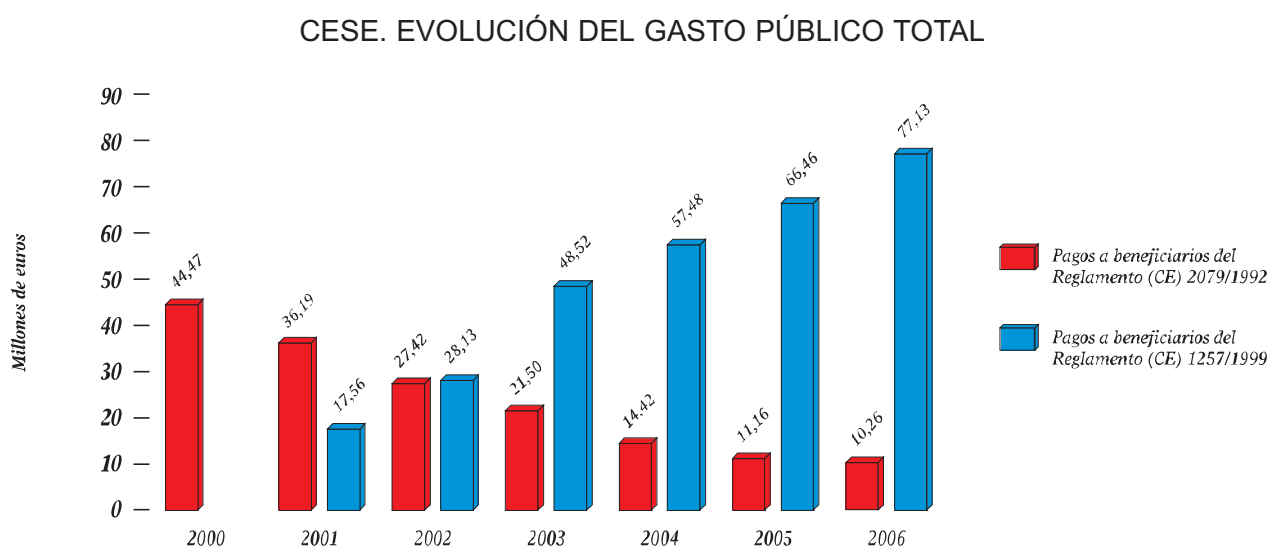
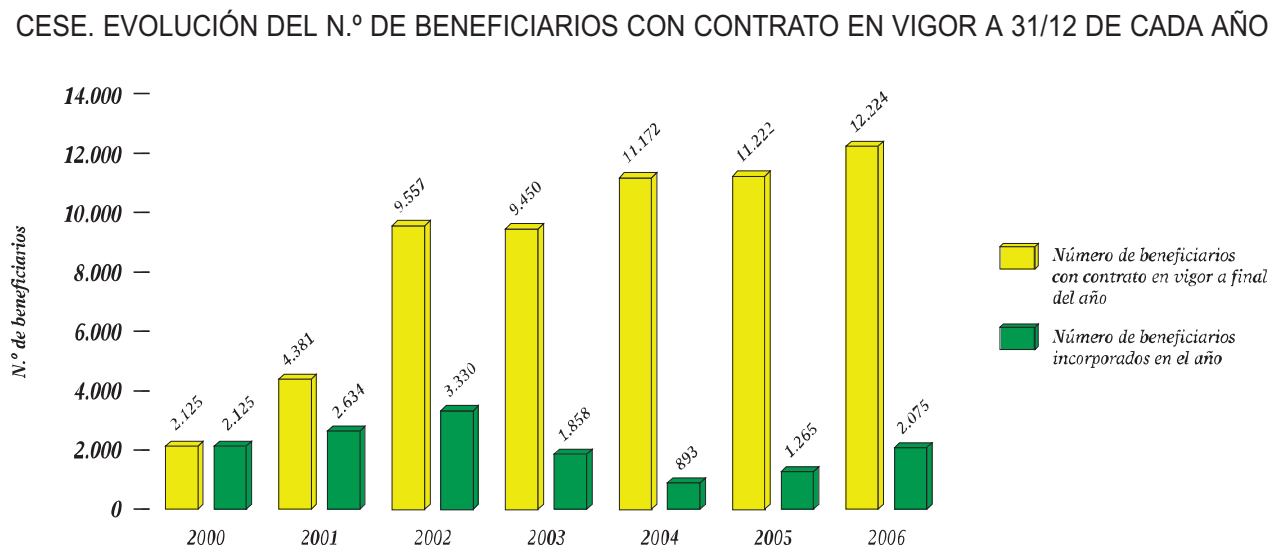


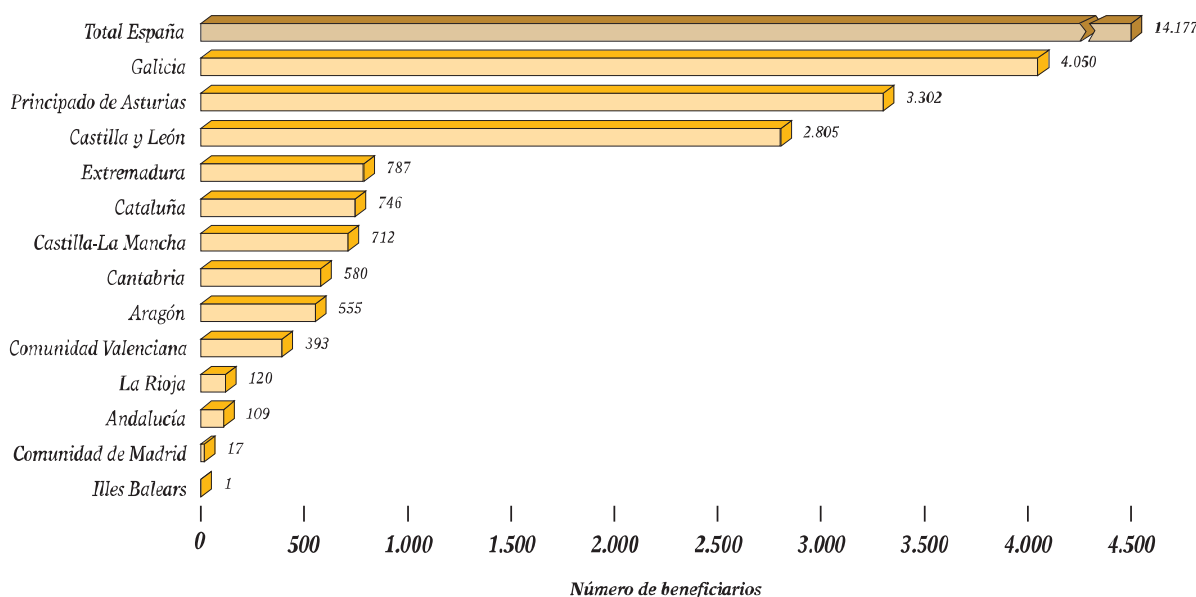
Gráfico n.º 2:



Los beneficiarios que se han acogido a la medida a lo largo de todo el período 2000/2006 superan los catorce mil, siendo más de doce mil los que continuaban en el programa a finales de 2006. El año con más incorporaciones fue el de 2002.

Por comunidades autónomas son las del noroeste de España en las que más incidencia ha tenido, con el Principado de Asturias a la cabeza, seguido de Galicia y Castilla y León, coincidiendo con las áreas en las que la dimensión productiva de las explotaciones es más precaria.

Gráfico n.º 3:



6.1.2. Medidas agroambientales

El gasto público total en las medidas agroambientales durante todo el período de programación 2000/2006 fue de algo más de 1.300 millones de euros, lo que representa el 36,7% de todo el Programa de Medidas de Acompañamiento.

La evolución anual del gasto público originado por los compromisos procedentes del período de programación 1994/1999 y del período 2000/2006 pone de manifiesto el gran peso que inicialmente tuvieron los primeros, lo cual impidió la puesta en marcha inmediata de las nuevas medidas agroambientales. A partir del año 2003 el gasto asociado al período anterior se reduce considerablemente, lo que permite el despegue de las medidas asociadas al Reglamento (CE) 1257/1999, tal y como se observa en el gráfico n.º 4.

La incorporación anual de nuevos beneficiarios ha estado condicionada por la finalización de los procedentes del período 1994/1999, así como por la paulatina entrada en vigor de la normativa autonómica que regula las nuevas medidas. Destaca por su volumen de incorporaciones el año 2005 que coincide con la finalización de la mayoría de los contratos aprobados en 1999. A partir de aquí se produce una estabilización en el número de contratos totales en vigor, debido a que se alcanza un equilibrio entre los contratos que se incorporan y los que finalizan sus compromisos.

Gráfico n.º 4:

MEDIDAS AGROAMBIENTALES: EVOLUCIÓN ANUAL DEL GASTO PÚBLICO

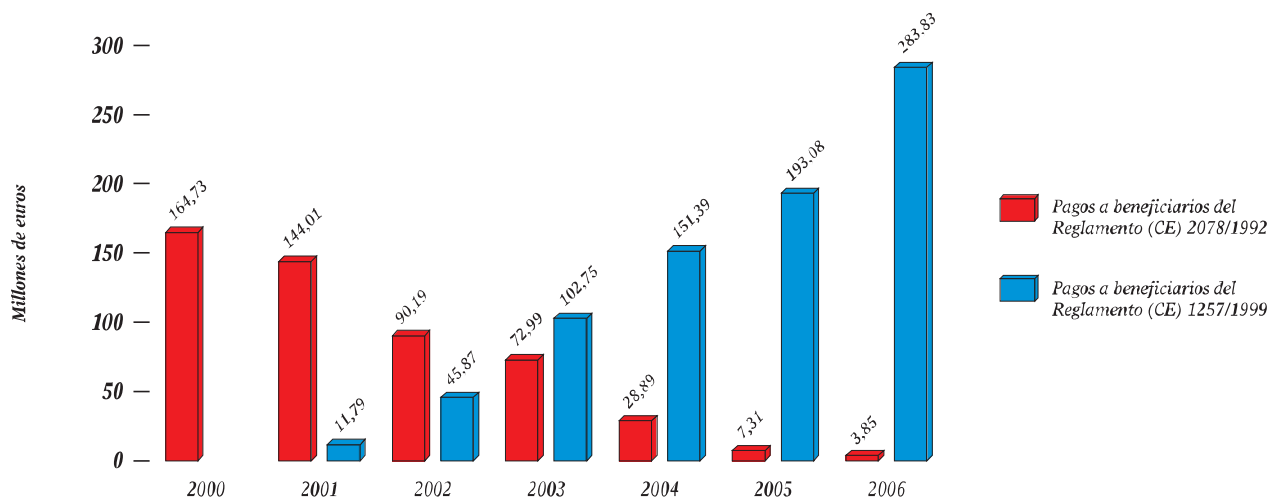
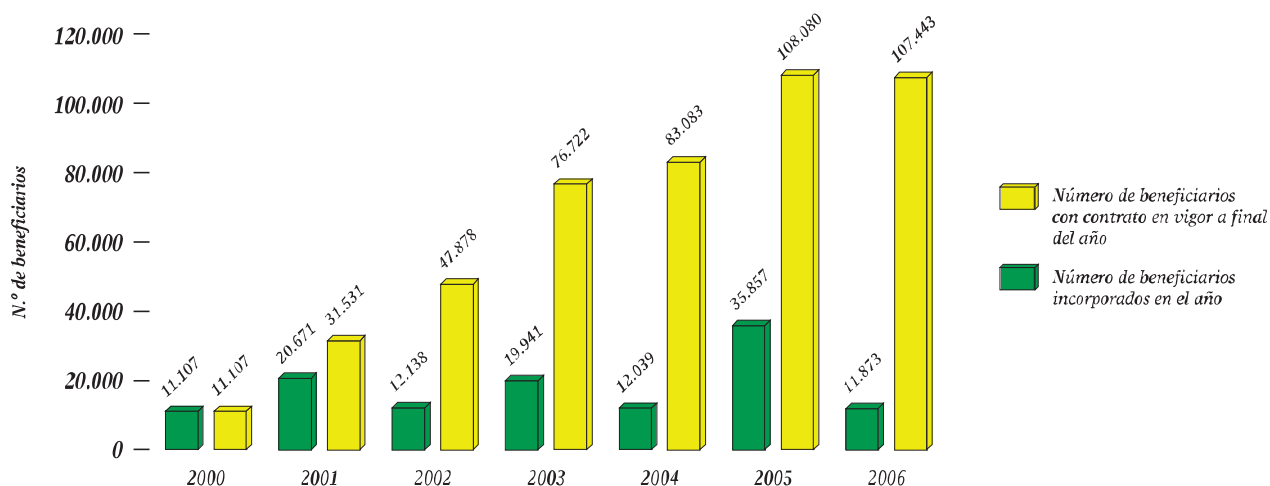


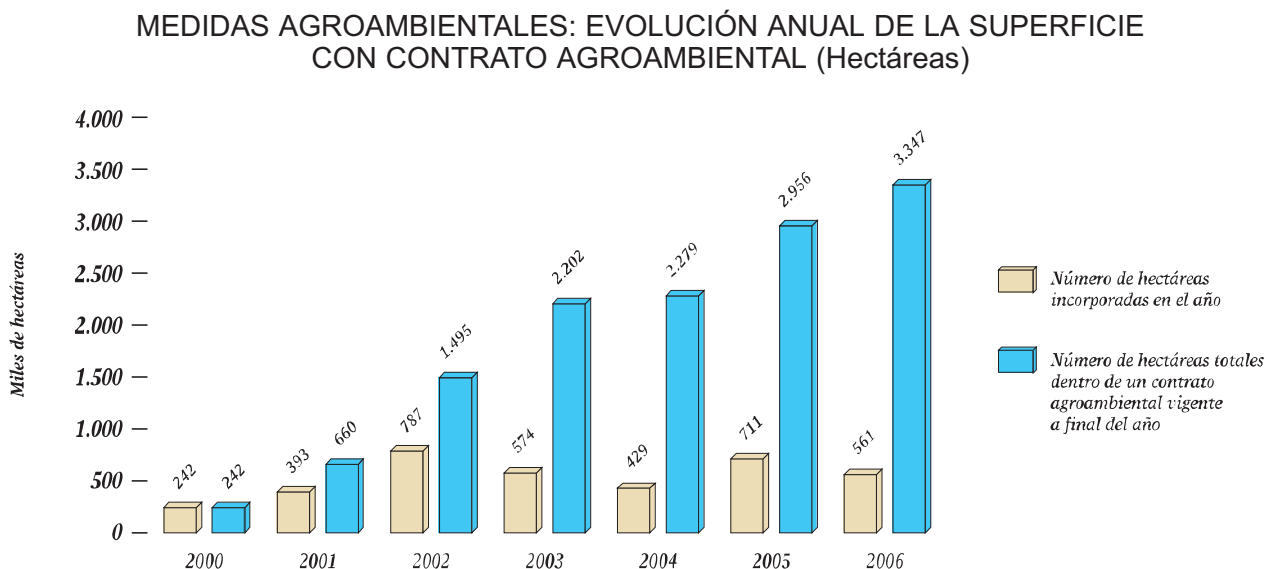
Gráfico n.º 5:

MEDIDAS AGROAMBIENTALES: EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS



En cuanto a la superficie con compromisos agroambientales al final de cada año, su cifra crece de una forma más o menos regular a lo largo del período, incluso en 2006, a pesar de que se estanca el crecimiento del número de beneficiarios. Esto podría ser debido a que los nuevos contratos que se producen en 2005 y 2006 están relacionados con explotaciones extensivas de gran superficie: control integrado en olivar, apicultura, etc.

Gráfico n.º 6:

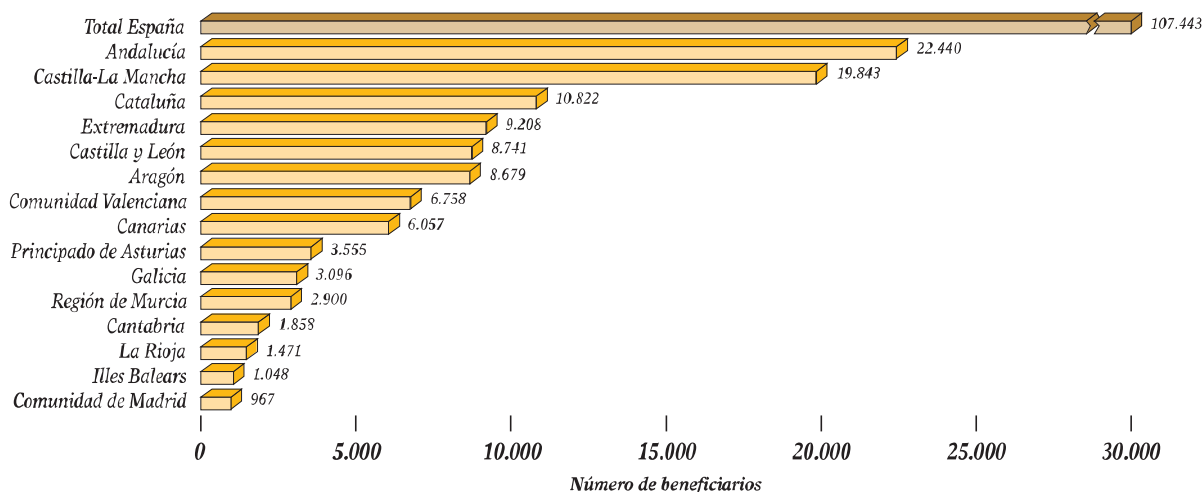


En total han sido beneficiarios del programa en algún momento del período de programación 123.626 agricultores o ganaderos, existiendo al finalizar el mismo 107.683 contratos en vigor. La superficie total acogida a alguna medida agroambiental asciende a la cantidad de 3,7 millones de hectáreas.

Hay que destacar la relevancia que han tenido las medidas agroambientales en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Castilla-La Mancha. En ambos casos es el cultivo del olivar el que aporta la mayor parte de los contratos, ya sea en la medida de lucha contra la erosión en Andalucía (51,4% del total) o en la de control integrado en el caso de Castilla-La Mancha (71,6%). Sobresale también el comportamiento de las medidas relacionadas con las técnicas de racionalización en el uso de productos químicos, con el 41,2% del total de contratos en vigor a 31 de diciembre de 2006 y, particularmente, la agricultura ecológica con el 11,5% de los contratos.

Gráfico n.º 7:

MEDIDAS AGROAMBIENTALES: DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE CONTRATOS APROBADOS DURANTE EL PERÍODO 2000/2006 POR CC.AA.



6.1.3. Medida de forestación de tierras agrícolas

El gasto público total en la medida de forestación de tierras agrarias durante el período de programación 2000/2006 ascendió a 974,2 millones de euros, de los que 748,6 millones se destinaron al pago de las primas de mantenimiento y compensación de rentas de los compromisos generados en el período de programación 1994/1999 (Reglamento 2080/1992). No fue hasta 2006 cuando los gastos asociados a compromisos nuevos han superado a los antiguos.

La circunstancia anterior ha pesado como una losa sobre el desarrollo del Programa en su conjunto, no solo en esta medida en concreto. Ha habido comunidades autónomas, como es el caso de Andalucía, en que el gasto total generado por estos compromisos ascendió a 265,2 millones de euros, el 41,8% del gasto total del programa en esa Comunidad Autónoma.

Gráfico n.º 8:

FORESTACIÓN. EVOLUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO TOTAL

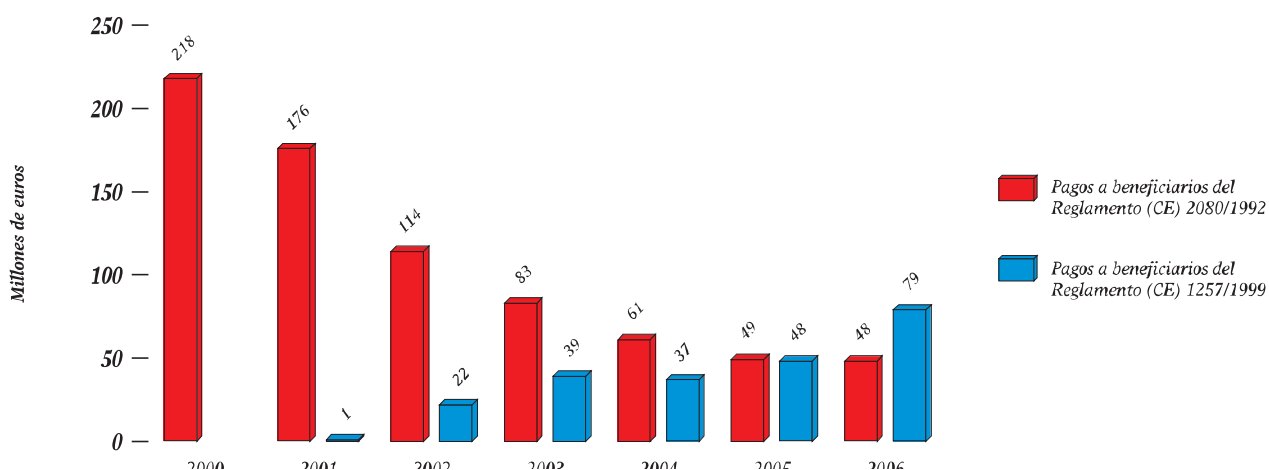
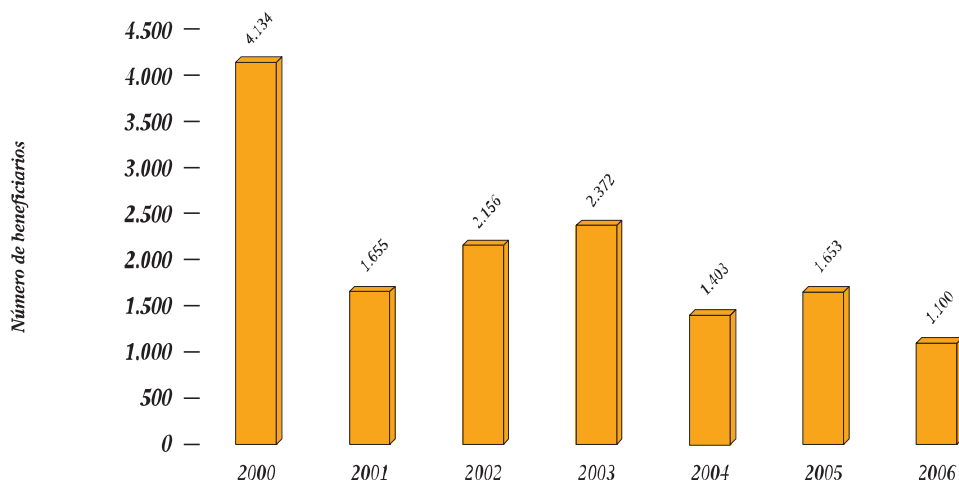


Gráfico n.º 9:

NÚMERO DE SOLICITUDES DE FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS APROBADAS



Los beneficiarios acogidos a la medida de forestación de tierras agrarias durante el período de programación 2000/2006 ascendieron a 14.500, siendo la superficie total con compromiso de forestación aprobado de 218.273 hectáreas. Son especialmente llamativas las cifras correspondientes al año 2000, tanto por lo que se refiere al número de beneficiarios como a la superficie forestada, todo ello como consecuencia de que en ese año se aprobaron con cargo a la nueva programación las solicitudes de años anteriores que estaban en proceso de tramitación.

Gráfico n.º 10:

FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS: EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTADA ANUALMENTE

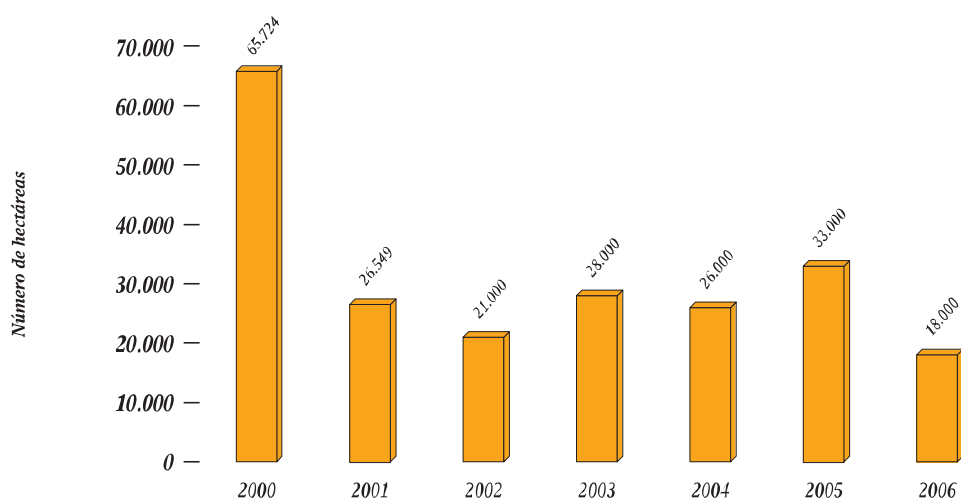
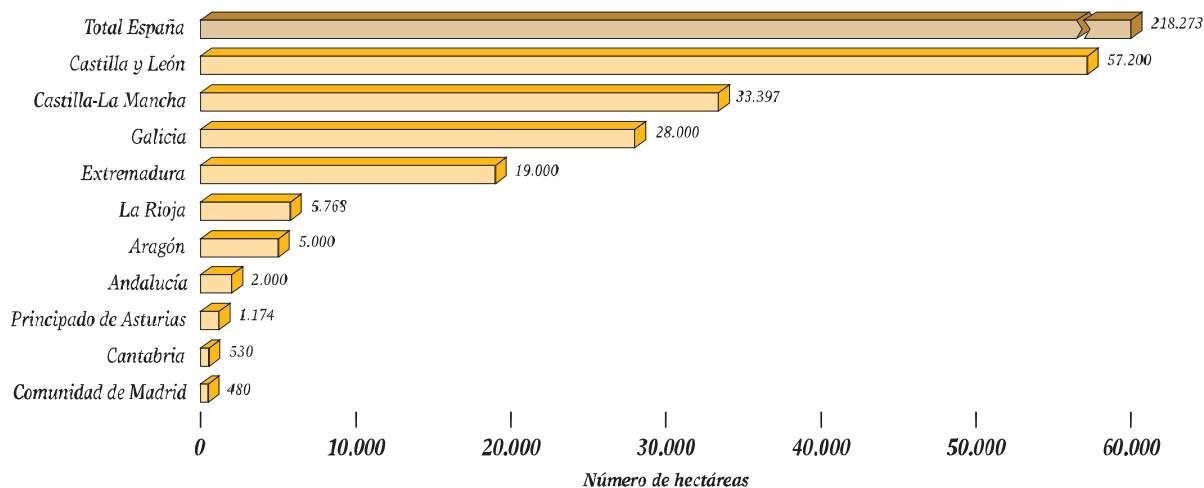


Gráfico n.º 11:

FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS: SUPERFICIE TOTAL FORESTADA EN EL PERÍODO POR CC.AA. (ha)



La distribución por CC.AA. de la superficie forestada muestra cómo Castilla y León ha hecho una clara apuesta por esta medida en este período de programación, transformando a lo largo de todo el período más de 57.000 ha. Cinco comunidades no han abierto la medida: Illes Balears, Comunidad Valenciana, Canarias, Cataluña y Región de Murcia, otras, aunque la han abierto, ha sido muy tardíamente. Prácticamente en todas ellas, el motivo del poco éxito de la medida ha sido el peso de las obligaciones adquiridas en el período 1994/1999.

6.2. Balance del año 2007

6.2.1. Programación de desarrollo rural

El año 2007 puede considerarse por lo que a las medidas de desarrollo rural contempladas en este epígrafe se refiere como un año de transición, tal y como ocurrió en el año 2000 cuando, una vez finalizado el período de programación 1993/1999, todavía estaba pendiente de aprobación el Programa de Medidas de Acompañamiento. Este ha sido un año en el que las comunidades autónomas, en cumplimiento de lo establecido en el Marco Nacional de Desarrollo Rural Español, han elaborado sus Programa de Desarrollo Rural, así como, también, desarrollado órdenes de convocatorias de ayuda, principalmente para atender los compromisos adquiridos en el Programa de Medidas de Acompañamiento y que han generado gasto en 2007. Aunque en menor medida, también se han abierto en algunas comunidades autónomas líneas de ayuda con cargo a las medidas nuevas, condicionadas, eso sí, a la aprobación por parte de la Comisión Europea de los respectivos PDR, tal es el caso de las medidas ayuda a las zonas desfavorecidas o Red natura 2000.

La Dirección General de Desarrollo Rural como gestora del Programa de Medidas de Acompañamiento del período 2000/2006 y con la experiencia que le da el haber diseñado y ejecutado los programas del período 1993/1999, ha prestado asesoramiento técnico a las comunidades autónomas en el diseño de las medidas de jubilación anticipada, zonas desfavorecidas, forestación de tierras agrícolas y medidas agroambientales. Puede afirmarse, asimismo, que los programas de desarrollo rural que se han diseñado para el presente período de programación serán, en las materias relacionadas con estas medidas, como no podía ser menos, una continuación de lo que fueron los programas de los períodos 1993/1999 y 2000/2006.

En otro orden de cosas, se ha procedido a realizar el cierre de la programación 2000/2006 en materia de medidas de acompañamiento, preparando el preceptivo Informe de Ejecución y Seguimiento del año 2006 que fue aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa el 5 de julio de 2007. Un resumen de lo que ha supuesto la aplicación de estas medidas en la mayor parte del territorio nacional se recoge en el punto 7.2 de este capítulo.

Por otra parte y para dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación comunitaria, Reglamento 817/2004, de aplicación del 1257/1999 sobre desarrollo rural, este año 2007 se ha iniciado la evaluación final del Programa de Medidas de Acompañamiento que deberá ser presentado a la Comisión Europea antes de que finalice el año 2008.

A continuación se detallan los hechos más significativos ocurridos durante el año 2007 y que tienen que ver con las medidas de desarrollo rural estudiadas:

Indemnización Compensatoria

El Reglamento 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, establece, dentro de las ayudas contempladas en el Eje 2, mejora del medio ambiente y del entorno rural, medidas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas con dificultades naturales distintas a las de montaña. Por otra parte, también contempla indemnizaciones a los agricultores para paliar los efectos negativos que sobre la renta de los agricultores

puedan derivarse de las obligaciones que supone la aplicación de las directivas 79/409/CEE, 92/43/CEE, ambas relacionadas con la Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua, 2000/60/CE.

Todas las comunidades autónomas incluyen todas o alguna de estas medidas en sus programas regionales de desarrollo rural, adaptando las obligaciones a cumplir que figuran tanto en la reglamentación comunitaria como en el MARCO NACIONAL a sus condiciones particulares. No obstante, al tener la consideración de ayuda a las rentas de los agricultores, han sido tratadas extensamente en el Capítulo III. POLÍTICA DE RENTAS, de esta MEMORIA, por lo que aquí nos limitaremos a hacer mención de su existencia.

Jubilación anticipada

La medida de jubilación anticipada en la nueva programación 2007/2013 tiene unas características muy similares a las del período 2000/2006. Va dirigida a fomentar el cese en la actividad agraria de titulares de explotación y trabajadores de las mismas que superen los 55 años de edad, cediendo su explotación a otros agricultores. La mayor diferencia estriba en los aspectos relacionados con el cesionario de la explotación que, mientras que en el anterior no se establecía ninguna condición al respecto, en el presente se exige que sea o agricultor joven –menor de 40 años y que se instale por primera vez en una explotación agrícola como jefe de explotación–, agricultor menor de 50 años o persona jurídica de derecho privado.

El Marco Nacional no la contempla como medida horizontal ni establece para ella ningún tipo de elemento común, por lo que su regulación dentro de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas únicamente estará condicionada por lo que establezca la normativa comunitaria.

Cuatro comunidades autónomas: Islas Baleares, Canarias, Cataluña y la Región de Murcia no incluyen la medida dentro de su programación, teniendo en el resto características muy parecidas y regulando siempre, en cualquier caso, el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el período de programación anterior.

Al estar condicionada la financiación FEADER a la aprobación de los PDR, durante 2007 ha sido necesario para pagar los compromisos generados utilizar la prefinanciación puesta a disposición para tal fin por el FEGA o, en algunos casos, los recursos propios de las comunidades autónomas. La financiación nacional se ha realizado con cargo los presupuestos de comunidad autónoma que corresponda y a los de la Administración General del Estado.

Los pagos realizados en la medida de jubilación anticipada durante el año 2007 se recogen en el *cuadro n.º 23*.

La cantidad total pagada durante el ejercicio asciende a 72,5 millones de euros, de los que 38,4 millones corresponden al FEADER. La financiación nacional con cargo a la Administración General del Estado en estas medidas fue de 17,6 millones y de 16,5 millones la aportada por las respectivas comunidades autónomas, conforme con lo que está establecido en los planes financieros de cada uno de los programas regionales de desarrollo rural. Las comunidades autónomas de Cantabria y Región de Murcia no han realizado ningún pago durante el año 2007, aunque sí han implementado la medida, recibido solicitudes y resuelto las mismas, estando previsto realizar los pagos del ejercicio 2007 en los primeros meses del año 2008.

Como ya se ha dicho, al no haberse aprobado ningún Programa de Desarrollo Rural, condición imprescindible para obtener la financiación del FEADER, el FEGA o las comunidades autónomas en sus respectivos territorios han tenido que prefinanciar este gasto. En consecuencia, el FEGA ha transferido por este concepto a las comunidades durante 2007 la cantidad de 24,5 millones de euros, habiendo sido aportado el resto de esta financiación, 13,9 millones, por las comunidades autónomas.

Cuadro n.º 23:

JUBILACIÓN ANTICIPADA. PAGOS DEL AÑO NATURAL 2007

Comunidad Autónoma	Importe en euros año 2007			
	FEOGA	MAPA	C.A.	Total
Andalucía	436.220,99	0,00	186.951,92	623.172,91
Aragón	713.993,57	1.070.990,36	1.070.990,36	2.855.974,28
Asturias (Principado de)	13.087.144,16	2.804.388,03	2.804.388,03	18.695.920,23
Baleares (Illes)	0,00	0,00	0,00	0,00
Canarias	0,00	0,00	0,00	0,00
Cantabria	1.774.647,84	887.323,92	887.323,92	3.549.295,68
Castilla-La Mancha	3.263.473,72	1.580.745,08	254.958,88	5.099.177,69
Castilla y León	6.463.136,77	4.847.352,58	4.847.352,58	16.157.841,93
Cataluña	670.386,34	0,00	2.244.336,89	2.914.723,23
Extremadura	3.626.356,71	1.047.738,03	961.269,24	5.635.363,98
Galicia	7.554.548,38	2.811.175,51	2.758.925,75	13.124.649,64
Madrid (Comunidad de)	0,00	0,00	0,00	0,00
Murcia (Región de)	0,00	0,00	0,00	0,00
Rioja (La)	213.177,62	298.448,67	341.084,19	852.710,48
Valenciana (Comunidad)	602.558,40	2.289.721,92	120.511,68	3.012.792,00
TOTALES	38.405.644,50	17.637.884,10	16.478.093,44	72.521.622,04

Asesoramiento a los agricultores

El sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias se incluye en el Marco Nacional en dos medidas horizontales, la ayuda a la implantación de los servicios de asesoramiento, regulada por el artículo 25 del Reglamento 1698/2005 del FEADER, y la ayuda a la utilización de los servicios de asesoramiento por parte de los agricultores, regulada por el artículo 24 del citado reglamento.

El Marco Nacional establece para estas dos medidas los mínimos básicos que deben incluir los Programas de Desarrollo Rural de las comunidades autónomas, pudiendo éstas regular otros aspectos específicos o que vayan más allá de lo establecido.

Las entidades de asesoramiento, tal y como se dispone en el Marco Nacional, prestarán especial atención al cumplimiento de las obligaciones que incumben a todo agricultor que reciba pagos directos de observar los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, así como las normas de seguridad laboral. Además, las comunidades autónomas han establecido otras de carácter específico: el asesoramiento sobre agricultura ecológica, en Andalucía; la contratación de personal de sustitución, la mejora de la productividad, asesoramiento económico, financiero, laboral, fiscal y jurídico, en el País Vasco, y materias obligatorias según el tipo de entidad de asesoramiento, en Cataluña.

Podrán reconocerse entidades de asesoramiento con ánimo de lucro en Aragón, Cantabria, Cataluña y Región de Murcia.

Los requisitos que se exigen a las entidades para ser reconocidas varían entre comunidades autónomas, en cuanto a ámbito de actuación, experiencia mínima, y requisitos de titulaciones y formación diferentes.

La cuantía y periodicidad de las ayudas a la utilización de estos servicios también es variable, oscilando entre 800 € y 1.875 € para períodos de uno, tres o cinco años. La ayuda a su implantación, tanto por lo que se refiere a la inversión como a la contratación, es también muy variable entre comunidades autónomas, en algunas se establece por oficina y para todo el período (7.000 €), y en otras, por entidad y para todo el período (50.000 €).

Durante el año 2007, y como consecuencia de que hasta finales del mismo no se aprobó el Marco Nacional y los primeros programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas, prácticamente no se han realizado pagos con cargo a estas medidas. Sin embargo, existe ya normativa reguladora sobre reconocimiento y registro de entidades de asesoramiento en doce comunidades autónomas, se han convocado ayudas para su creación en once y para la utilización de estos servicios por los agricultores en siete.

Medidas agroambientales

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 sobre desarrollo rural incide de forma clara sobre el papel que las ayudas agroambientales deberán seguir desempeñando en el desarrollo sostenible de las zonas rurales, considera fundamental la introducción por los agricultores en sus explotaciones de métodos de producción agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales, del suelo y de la diversidad genética.

En consecuencia, la orientación de las explotaciones agrarias hacia una agricultura sostenible y multifuncional, así como la protección del patrimonio ecológico son parte fundamental de la estrategia de desarrollo rural que se plantea en el Marco Nacional y en los programas de las comunidades autónomas para el período de programación 2007-2013.

Sobre la base de que la agricultura como sector económico debe ser adaptable, sostenible y competitiva, los objetivos que se pretenden conseguir con la aplicación de estas medidas son:

- Contribuir al mantenimiento del paisaje rural y a la conservación de la naturaleza.
- Dar mayor dinamismo a la vida rural.
- Atender las precauciones y exigencias de los consumidores en lo que se refiere a la calidad e idoneidad de los alimentos, protección del medio ambiente y bienestar de los animales.
- Fomentar métodos de producción agrícola como la agricultura ecológica o las producciones autóctonas.

El Marco Nacional no da carácter horizontal a las medidas agroambientales, aunque sí fija determinados elementos comunes para la ayuda a la producción ecológica. Por tanto, y en virtud de lo establecido en la reglamentación comunitaria, en función de sus necesidades, las comunidades autónomas han diseñado actuaciones de carácter agroambiental para mejorar aspectos que tienen que ver con la producción agraria en materia de agua, suelos y abonos, aplicación de productos fitosanitarios, uso de la tierra, calidad del aire, paisaje natural, diversidad biológica, que se materializarán en las actuaciones concretas siguientes:

- extensificación de producciones,
- racionalización del uso de inputs,
- lucha contra la erosión,
- mejora de la gestión de los residuos ganaderos y de la biomasa,
- protección de la biodiversidad, de los ecosistemas frágiles y del paisaje,
- fomento de la producción ecológica,
- mantenimiento de la riqueza genética,

- ahorro de agua,
- prácticas en zonas de la Red Natura 2000.

En cuanto a la puesta en marcha en las distintas comunidades autónomas de los contratos territoriales de explotación, el Marco Nacional los define como una relación contractual entre los agricultores o entidades asociativas que voluntariamente así lo decidan, y la administración, siendo voluntaria su aplicación. Las medidas de los ejes 1 y 2, así como todas aquellas relacionadas con la diversificación serán objeto de esta modalidad de ayudas al desarrollo rural, especialmente las agroambientales. Las comunidades autónomas que los contemplan en sus programas de desarrollo rural son las de Cantabria, Cataluña y Galicia, aunque únicamente la de Cataluña ha procedido durante 2007 a desarrollar la correspondiente normativa autonómica.

Durante el año 2007, las comunidades autónomas han llevado a cabo el diseño de las distintas medidas agroambientales que tienen previsto aplicar en su territorio durante el período de programación actual, procediendo también a poner en marcha, condicionadas a la aprobación del PDR por la Comisión Europea, las que han considerado más urgentes y, en todo caso, han continuado realizando las convocatorias para que los agricultores con contratos en vigor del período de programación 2007/2013 pudieran recibir las ayudas correspondientes.

Como quiera que los pagos con cargo al FEADER están condicionados a la aprobación de los PDR y esto no ha empezado a producirse hasta el mes de diciembre, ha sido necesario utilizar la prefinanciación puesta a disposición para tal fin por el FEAGA o, en algunos casos, los recursos propios de las comunidades autónomas. En cuanto a la financiación nacional, Comunidad Autónoma y Administración General del Estado, se han realizado con cargo sus respectivos presupuestos.

Los pagos realizados durante el año 2007 se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 24:

MEDIDAS AGROAMBIENTALES. PAGOS DEL AÑO NATURAL 2007

Comunidad Autónoma	Importe en euros año 2007			
	FEOGA	MAPA	C.A.	Total
Andalucía	43.975.903,77	0,00	14.658.634,64	58.634.538,41
Aragón	7.009.709,70	3.504.854,85	3.504.854,85	14.019.419,40
Asturias (Principado de)	3.692.553,75	648.691,88	648.691,88	4.989.937,50
Baleares (Illes)	732.637,91	333.261,77	1.194.305,97	2.260.205,65
Canarias	3.385.618,91	298.731,08	298.731,08	3.983.081,07
Cantabria	0,00	0,00	0,00	0,00
Castilla-La Mancha	11.228.293,98	7.810.987,12	5.370.053,64	24.409.334,74
Castilla y León	10.084.171,08	7.563.128,31	7.563.128,31	25.210.427,70
Cataluña	3.352.938,72	3.089.082,21	4.373.910,39	10.815.931,32
Extremadura	10.288.822,20	3.151.360,04	2.891.281,59	16.331.463,82
Galicia	2.440.121,06	908.010,39	891.133,73	4.239.265,19
Madrid (Comunidad de)	0,00	0,00	0,00	0,00
Murcia (Región de)	0,00	0,00	0,00	0,00
Rioja (La)	731.195,86	993.858,45	1.199.729,13	2.924.783,44
Valenciana (Comunidad)	2.729.622,43	2.051.794,31	368.814,26	5.150.231,00
TOTALES	99.651.589,37	30.353.760,40	42.963.269,47	172.968.619,23

La cantidad total pagada durante el ejercicio asciende a 173,0 millones de euros, de los que 99,6 millones corresponden al FEADER. La financiación nacional con cargo a la Administración General del Estado en estas medidas ascendió a 30,4 millones y a 43,0 millones la aportada por las respectivas comunidades autónomas, conforme con lo que está establecido en los planes financieros de cada uno de los programas regionales de desarrollo rural. Las comunidades autónomas de Cantabria y Región de Murcia no han realizado ningún pago durante el año 2007, aunque sí han implementado la medida, recibido solicitudes y resuelto las mismas, estando previsto realizar los pagos del ejercicio 2007 en los primeros meses del año 2008.

Como ya se ha dicho, al no haberse aprobado ningún Programa de Desarrollo Rural, condición imprescindible para obtener la financiación del FEADER, el FEGA o las comunidades autónomas en sus respectivos territorios han tenido que prefinanciar este gasto. En consecuencia, la prefinanciación del FEGA en esta medida ha ascendido a la cantidad de 80,6 millones de euros, habiendo sido aportado el resto de esta financiación, 19,0 millones, por las comunidades autónomas.

Forestación de tierras agrícolas

La medida de forestación de tierras agrícolas en el presente período de programación se diferencia de la aplicada en los períodos anteriores en que la financiación pública no alcanza a la totalidad de los gastos para inversiones, pues la normativa comunitaria fija máximos de contribución pública del 85% en las regiones ultraperiféricas, del 80% cuando la explotación está ubicada en una zona desfavorecida o Red Natura 2000 y del 70% para el resto. Como consecuencia de ello, las expectativas de aceptación por parte de los agricultores bajará en este período, aunque todas las comunidades autónomas dedicarán financiación a esta medida, bien para hacer frente a los compromisos generados en los períodos de programación anteriores, 1993/1999 y 2000/2006, o para abrir de nuevo la medida, como es el caso de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, La Rioja, País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra.

Al igual que en el resto de las medidas y al estar los pagos con cargo al FEADER condicionados a la aprobación de los PDR, ha sido necesario utilizar la prefinanciación puesta a disposición para tal fin por el FEGA o, en algunos casos, los recursos propios de las comunidades autónomas. En cuanto a la financiación nacional, Comunidad Autónoma y Administración General del Estado, se han realizado con cargo sus respectivos presupuestos.

Los pagos realizados durante el año 2007 se recogen en el *cuadro n.º 25*.

En 2007, el FEGA y las comunidades autónomas en sus respectivos territorios han tenido que hacerse cargo de la financiación del gasto correspondiente al FEADER, dado que aún no estaban aprobados los PDR. La prefinanciación del FEGA en esta medida ha ascendido a la cantidad de 21,1 millones de euros, habiendo sido aportado el resto de esta financiación, 10,1 millones, por las comunidades autónomas.

Cuadro n.º 25:

**FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS Y SISTEMAS AGROFORESTALES.
PAGOS DEL AÑO NATURAL 2007**

Comunidad Autónoma	Importe en euros año 2007			
	FEOGA	MAPA	C.A.	Total
Andalucía	8.159.605,18	2.043.006,75	676.861,67	10.879.473,59
Aragón	1.516.039,33	259.282,22	1.256.757,11	3.032.078,66
Asturias (Principado de)	0,00	0,00	0,00	0,00
Baleares (Illes)	39.276,74	21.027,40	51.915,12	112.219,26
Canarias	0,00	0,00	0,00	0,00
Cantabria	0,00	0,00	0,00	0,00
Castilla-La Mancha	8.708.915,24	6.058.375,82	4.165.133,38	18.932.424,43
Castilla y León	9.493.854,74	4.545.183,04	9.695.599,07	23.734.636,85
Cataluña	0,00	0,00	0,00	0,00
Extremadura	9.857.357,97	3.019.207,01	2.770.034,95	15.646.599,93
Galicia	880.937,59	327.811,79	321.718,97	1.530.468,35
Madrid (Comunidad de)	0,00	0,00	0,00	0,00
Murcia (Región de)	0,00	0,00	0,00	0,00
Rioja (La)	114.732,98	172.099,47	172.099,47	458.931,92
Valenciana (Comunidad)	276.998,14	244.814,64	825,22	522.638,00
TOTALES	39.047.717,91	16.690.808,14	19.110.944,96	74.849.471,00

6.3. Otras actuaciones

6.3.1. Participación en foros nacionales e internacionales

- Grupos de trabajo sobre impactos y adaptación, mitigación e inventarios y usos del suelo y cambio climático.
- Dirección del Grupo de trabajo sobre sistemas adheridos, con la participación de las comunidades autónomas con este tipo de ecosistemas.
- Grupo de trabajo sobre indicadores medioambientales de la OCDE
- Grupos de trabajo del Departamento en materia de Condicionalidad, Producción integrada, Razas autóctonas, Balance de nitrógeno y fósforo, Agricultura ecológica, indicadores agroambientales y Asesoramiento.
- Plenario de la Red de Autoridades Ambientales y grupos de trabajo de esta institución sobre Agricultura y Medio Ambiente y Turismo sostenible.

6.3.2. Estudios y asistencias técnicas

- Estudio sobre métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente: lucha contra la erosión y agricultura de conservación.
- Diagnóstico sobre las dehesas ibéricas mediterráneas.
- Asistencia técnica para la realización de la evaluación final del Programa de Medidas de Acompañamiento en España del período de programación 2000/2006, de carácter bienal y con finalización el 31/12/2008.